

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2.001.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA

CONCEJALES PRESENTES

D.RICARDO PEQUERUL EZQUERRA

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

D.ANGEL PEQUERUL ELIAS

D.FRANCISCO MOLINER EZQUERRA

D.ADRIAN GRACIA SEGUNDO

CONCEJALES AUSENTES

Dña.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA

SECRETARIO

D.GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Vinaceite, provincia de Teruel a trece de febrero de dos mil uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, se reunieron los Srs. Concejales al margen expresados y que constituyen MAYORIA ABSOLUTA de miembros de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por mi el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a dar cuenta del Orden del Día, cuyas deliberaciones y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Y SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2000 Y 5 DE DICIEMBRE DE 2.000.

Leído por el Sr. Secretario el contenido de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2.000, y extraordinarias de fecha 29 noviembre de 2.000 y 5 de diciembre de 2.000 estas son aprobadas por unanimidad de los seis miembros presentes (4 PP. 2 PAR.) de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación.

SEGUNDO.- PLAN PROVINCIAL COOPERACION OBRAS Y SERVICIOS RED VIARIA LOCAL 2.001.

Por el Sr. Secretario se da lectura al decreto dictado por la Alcaldía de fecha y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"En Vinaceite a cinco de febrero de dos mil uno

Visto que la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel en sesión celebrada el día 8 de enero de 2.001 acordó aprobar inicialmente la inclusión de este Municipio en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS Y DE RED VIARIA LOCAL DE 2.001 con la obra denominada "MEJORA VIAS URBANAS" y un presupuesto de 12.000.000 Ptas.

Visto el escrito del Presidente de la Diputación Provincial de Teruel de fecha 9 de enero de 2.001 por el que se concede el plazo máximo de quince días concedido para la contestación sobre los términos requeridos en el mismo y la imposibilidad de

convocar pleno municipal de la Corporación Municipal de Vinaceite en ese espacio de tiempo.

Visto que se debe dar conformidad expresa y formal a la inclusión de la mencionada obra y comprometerse en cuantas obligaciones de carácter administrativo y económico se deriven en la ejecución de la misma, reflejados en el acuerdo de la citada Comisión, en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

1º.- Solicitar el cambio de finalidad de la obra "MEJORA VIAS URBANAS" por la de "RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO".

2º.- Aceptar la inclusión del Ayuntamiento de Vinaceite en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios y de Red Viaria Local de 2.001 de la Diputación Provincial de Teruel con la obra "RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO" con un presupuesto de 12.000.000 pts. y una subvención del 70 % del presupuesto indicado.

3º.- Solicitar la autorización a la Excma. Diputación Provincial de Teruel para la ejecución de las obras por el sistema de administración al concurrir en las mismas la circunstancia legal señalada en el apartado b) del artículo 153 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

4º.- Comprometerse especialmente a tener plenamente disponibles, libres de cargas y gravámenes los terrenos a ocupar provisional y definitivamente por las obras.

5º.- Manifestar la existencia en relación con la citada obra de proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial D. FERNANDO VILLANUEVA SANCHEZ comprensivo de todas las vías urbanas de la localidad.

6º.- Consignar inexcusablemente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2.001 el importe indicado de dicha obra.

7º.- Dar cuenta del contenido del presente decreto al Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite en la primera sesión que celebre".

Enterados del contenido del decreto anterior los señores concejales se dan por enterados ratificando unánimemente el contenido del mismo.

TERCERO.- ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS CONTRA LA DESPOBLACION.

Por el Sr. Alcalde se informa de la última reunión mantenida con representantes de los Ayuntamientos integrados en la Gestora de la Asociación de Municipios Contra la Despoblación, donde se constató la necesidad de crear una entidad que represente a todos los ayuntamientos implicados y permita aunar voluntades ante el resto de instituciones públicas y privadas, en los planteamientos contra la despoblación, proponiéndose a tal efecto la creación de una asociación y su correspondiente proyecto de estatutos por los que se regir esta.

Visto cuanto antecede, la Corporación Municipal de Vinaceite con el voto a favor de sus seis miembros presentes (4 PP. 2 PAR.) de los siete que suponen la totalidad de su número legal de derecho por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la participación del AYUNTAMIENTO DE VINACEITE en la ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS CONTRA LA DESPOBLACION.

2º.- Aprobar inicialmente los estatutos por los que se regir esta Asociación en los términos en que han sido propuestos y el acta de constitución de fecha 25.11.2000.

3º.- Designar a D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA con D.N.I. nº como representante de este Ayuntamiento en dicha Asociación, facultándole expresamente para suscribir cuantos documentos sean necesarios para de constitución de la Asociación y en su posterior legalización.

CUARTO.- PLAN DE CULTURA 2001 DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL.

Vista la convocatoria por parte de la Excm. Diputación Provincial de Teruel del Plan Provincial de Cultura, correspondiente al ejercicio de 2.001, la Corporación en Pleno con el voto favorable de sus seis miembros presentes (4 PP. 2 PAR.) de los siete que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Solicitar formalmente la inclusión del Ayuntamiento de Vinaceite en la convocatoria mencionada.

2º.- Aprobar igualmente el Proyecto de Programa Municipal de Cultura para el año 2.001 en esta localidad que consta detallado en el expediente.

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con los demás documentos requeridos a la Sección de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

QUINTO.- CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE ALCAÑIZ.

Vista la necesidad planteada por la Comunidad Educativa (Claustro y AMPA) del Conservatorio Profesional de Música de Alcañiz de una nuevas instalaciones, con ubicación preferente en el recinto IESS Bajo Aragón, que permitan su completo desarrollo, la absorción de la demanda actual y futura con una respuesta de calidad que permita la mejora en el aprovechamiento y la rentabilidad de los recursos docentes, el Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con el voto favorable de los seis concejales presentes (4 PP.2 PAR.) de los siete que suponen la totalidad del número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Solicitar la construcción de unas nuevas instalaciones para el Conservatorio Profesional de Música de Alcañiz.

2º.- Apoyar la ubicación que propone la comunidad educativa del Conservatorio.

3º.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Consejera de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón y al Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel) para su constancia y a los efectos oportunos.

SEXTO.- SOLICITUD MEJORA SERVICIO ATENCION PRIMARIA.

Visto el informe de la Gerencia de Atención Primaria del Insalud de fecha 21 de septiembre de 1.998, en el que se establecían comparaciones entre la Zona de Salud de Hajar y otras similares, poniendo como ejemplo la Zona de Salud de Utrillas, a la cual recientemente se ha dotado de una U.V.I. móvil; siendo razonable que se dote al Centro de Salud de Hajar del mismo equipamiento dado el similar número de población y de urgencias que se atienden; más aún cuando los datos de urgencias atendidas que ofrece el INSALUD (4.014 en 1.997) son inferiores a los reales (5.258 en 1.997, según el Centro de Salud de Hajar).

Vistas otras circunstancias añadidas, como el servicio que presta el puesto de la Cruz Roja de Hajar que con toda probabilidad va a desaparecer en breve, así como el creciente número de accidentes de tráfico que se registran en la carretera N.232 que atraviesa la comarca, el Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con el voto favorable de los seis concejales presentes (4 PP.2 PAR.) de los siete que suponen la totalidad del número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Solicitar a las administraciones competentes que se dote al Centro de Salud de Hajar de un servicio permanente de guardias médicas integrado por dos médicos y un A.T.S. como mínimo, así como de una U.V.I. móvil.

2º.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio Aragonés de Salud y a la Dirección Provincial del INSALUD en Teruel.

SEPTIMO.-SUBVENCIONES Y AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES ARAGON 2001.

Visto el contenido del Decreto 210/2000 de 5 de Diciembre del Gobierno de Aragón ,de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón por el Sr. Secretario se dio lectura a el Anexo II RELACION DE SOLICITUDES DE SUBVENCION PARA ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2.001 que contempla las subvenciones solicitadas a los distintos departamentos de la Diputación General de Aragón y cuyo importe asciende a TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS PESETAS (38.631.200 Ptas.).

De todo lo anterior quedan enterados los señores concejales presentes, ratificando las peticiones formuladas y que pormenorizadamente obran en el expediente.

OCTAVO.- BALSAS DE DESECACION DE PURINES UNIDAD Nº 2.PARAJE TOLLO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del estado de la tramitación del expediente BALSAS DE DESECACION DE PURINES UNIDAD Nº 2 donde el emplazamiento inicialmente propuesto parcela 99 del polígono 13 paraje Tollo parece ser no procedente a instancia del vecino D. ANTONIO CALVO MOLINER quien ha manifestado sus quejas en el Ayuntamiento de Vinaceite.

A la vista de todo ello y previo su debate la Corporación en Pleno con el voto a favor de cuatro de sus miembros (3 PP.1 PAR) y la abstención de los concejales ALFREDO BIELSA CLEMENTE y ANGEL PEQUERUL ELIAS, de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Ratificar la ejecución de las BALSAS DE DESECACION DE PURINES UNIDAD Nº 2 en el emplazamiento inicialmente previsto sito en el paraje Tollo parcela 99, polígono 13 del t.m. de Vinaceite.

2º.- Aprobar el presupuesto de ejecución de la obra citada presentado por EXPLOTACIONES AGRARIAS BAJO ARAGON,S.L. "LOS MATIAS" que asciende la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (I.V.A. NO INCLUIDO).

NOVENO.- CERTIFICACION Nº 1-LIQUIDACION. CENTRO BASICO SERVICIO SOCIAL.

El Ayuntamiento de Vinaceite con el voto favorable de los seis concejales presentes (4 PP.2 PAR.) de los siete que suponen la totalidad del numero legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar la CERTIFICACION Nº 1-LIQUIDACION correspondiente a la obra de "CENTRO BASICO SERVICIO SOCIAL" incluida con el nº 199 en el PLAN FEDER ADMON. LOCAL 2.000 de la Diputación Provincial de Teruel y cuyo importe asciende a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTAS DIECINUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS (3.319.757 Ptas.),redactada por el director técnico el ingeniero industrial D. FERNANDO VILLANUEVA SANCHEZ.

2º.- Remitir a la Diputación Provincial de Teruel tres ejemplares de la certificación antedicha y testimonio de este acuerdo, junto con el acta de replanteo y recepción provisional.

DECIMO.-ELEVACION AGUA RIO EBRO A LA CUENCA DEL RIO AGUAS VIVAS. SOLICITUD INCLUSION PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Vistas las reuniones mantenidas por los representantes de los Sindicatos de Riego de Azaila, Vinaceite y Almochuel con personal técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre el proyecto de transformación en regadío de parcelas rústicas mediante elevación de agua del río Ebro a la cuenca del río Aguas Vivas, la Corporación en Pleno con el voto favorable de los seis concejales presentes (4 PP.2 PAR.) de los siete que suponen la totalidad del número legal de derecho, acuerda:

1º.-Manifiestar formal y expresamente el deseo de poner en riego la superficie de ochenta y ocho hectáreas con setenta y dos áreas (88.7200 Has.) ,que se corresponde a la suma de las distintas fincas que debidamente individualizadas por polígonos y parcelas obran en el expediente, dándose aquí por reproducidas y que previos los trámites administrativos pertinentes en breve plazo serán de titularidad del AYUNTAMIENTO DE VINACEITE.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuanta documentación fuese precisa.

UNDECIMO.- ACTUACION PINTADO BARANDILLA MURO.

Por unanimidad de los seis concejales presentes (4 PP.2 PAR.) de los siete que suponen la totalidad del número legal de derecho de la Corporación se deja el expediente encima de la mesa para posterior resolución.

DUODECIMO.- INFORMACIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA se puso en conocimiento de los señores concejales presentes la información relativa a los siguientes temas:

- Bascula Municipal. Solicitud de presupuestos a las empresas especializadas para la instalación de una bascula puente metálica o de hormigón armado con monedero electrónico.

- Delimitación Comarcal Bajo Martín. Actuación inicialmente propuesta CENTRO INTERPRETACION POLIVALENTE EN VINACEITE con un presupuesto para el año 2.001 de 15.429.070 Ptas.

- Equipamiento consultorio médico local. Relación de material que se suministrar destinado al consultorio médico local de Vinaceite según escrito del gerente del Area IV del Servicio Aragonés de Salud.

- Diputación Provincial de Teruel .Programa de Ayudas a Inversiones en Instalaciones Ganaderas en la Provincia de Teruel 2.001.

- Acuerdo de la reunión de Equipo de Atención Primaria de Hajar celebrada el día 20 de diciembre de 2.000 ,en el que se decide solicitar un segundo médico de presencia física en el Centro de Salud.

- Devolución factura remitida por el Ayuntamiento de Vinaceite a la Diputación Provincial de Teruel por importe de 410.872 Ptas. de la empresa PROBISA.

- Resultados de las determinaciones analíticas realizadas en las muestras de agua remitidas por el Ayuntamiento de Vinaceite a instancia de la vecina afectada por la posible fuga de agua de la red municipal AMPARO CALVO CALVO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente preguntó si

algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El portavoz del grupo del PARTIDO ARAGONES SR. PEQUERUL ELIAS, justifica la urgencia de la moción que propone por escrito, votándose acto seguido de forma unánime por los seis concejales presentes la procedencia de su debate.

Siendo positivo el resultado de la votación se sigue el procedimiento previsto en el artículo 93 y ss. del Reglamento citado.

A continuación el Sr. Secretario da lectura íntegra a las propuestas del Concejales del Partido Aragonés al Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite para su debate y votación que textualmente dicen:

PLAN HIDROLOGICO NACIONAL.

Por el grupo municipal del Partido Aragonés Regionalista (P.A.R.) en el Ayuntamiento de Vinaceite se propone al Pleno la moción del tenor literal siguiente:

El Gobierno Español presentó el 5/9/200 un borrador del Plan Hidrológico Nacional con el que se pretende culminar el proceso de planificación hidrológica. La aprobación de dicho Plan supone más el cumplimiento por motivos electoralistas de un compromiso político del actual Gobierno con determinadas Comunidades Autónomas que un intento verdadero y racional de resolver los problemas hídricos del Estado.

Por ello, el Gobierno Español está acelerando al máximo la tramitación del Plan sin tener en cuenta adecuadamente aspectos importantes que inspiran la nueva política europea en materias de aguas, como la participación activa de todas las partes interesadas en la elaboración del Plan, con el objeto último de tener aprobada la Ley previsiblemente antes del verano próximo.

Con independencia de otros objetivos que el citado Plan pretende cumplir, el único y el que motiva la celeridad con la que el Gobierno español pretende aprobar el Plan, es la transferencia de 1.050 Hm³. anuales de aguas procedentes de la cuenca del río Ebro a otras cuencas hidrográficas del territorio.

A nuestro entender, este Plan vulnera seriamente los principios que inspiran la actual política europea en materia de aguas, fundamentalmente los recogidos en la DIRECTIVA 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Contrariamente a lo argumentado por el Gobierno español, el PARTIDO ARAGONES entiende que el Plan no se ha diseñado teniendo en cuenta dicha DIRECTIVA y no persigue los objetivos fundamentales de conseguir un desarrollo racional y sostenible de los recursos hidráulicos ni la protección del estado ecológico de las aguas. Su finalidad última es trasvasar el agua de una cuenca, la del río Ebro, en la que el Gobierno español argumenta que existen aguas sobrantes, a otras cuencas distintas en las que su uso fundamental va a ser riego de explotaciones agrícolas ilegales que utilizan y derrochan enormes cantidades de aguas que hasta la fecha se han obtenido mediante extracciones no autorizadas de agua de sus acuíferos subterráneos en volúmenes superiores a la recarga natural, habiendo producido una brutal sobre explotación, a la que el Gobierno español es incapaz de poner freno, y a la que la única y pobre solución que se le pretende dar es el trasvase de recursos de otras cuencas sin incluir ninguna medida efectiva de contención de la demanda, infringiendo de esta manera los principios de unidad de cuenca y de gestión racional de los recursos naturales.

El trasvase de los 1.050 Hm³. anuales desde la cuenca del río Ebro se pretende llevar a cabo sin realizar un estudio serio y riguroso del estado ecológico de las

aguas en la cuenca cedente, en sus aspectos cualitativos y cuantitativos y en el sentido que exige la Directiva 2000/60/CE ,por lo que no sólo vulnera el principio de unidad de cuenca sino que propone soluciones en las que no se han valorado convenientemente los posibles efectos ambientales ,previsiblemente negativos ,sobre el medio acuático de la cuenca cedente a los efectos previstos en la directiva 200/60/CE de promover el desarrollo sostenible y de recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

La aplicación estricta de este principio de recuperación de costes hace inviable económicamente el trasvase, al no poder soportar los precios reales los principales destinatarios de las aguas trasvasadas, es decir de los usos agrícolas, para ello, el Gobierno español pretende enmascarar la realidad ante la Unión Europea argumentando falsamente que una buena parte de las aguas trasvasadas lo van a ser para usos urbanos y ambientales pretendiendo así conseguir la financiación de fondos europeos para las obras del trasvase. Esto supondría que la Unión Europea estaría financiando actividades que infringirían sus propias leyes y principios.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Aragonés (PAR) en el Ayuntamiento de Vinaceite propone al Pleno la siguiente MOCION:

1º.- Que el AYUNTAMIENTO DE VINACEITE asuma los problemas, planteamientos y quejas tratados en la parte expositiva de esta Moción ,y que el Consistorio vuelva a mostrar su rechazo al Plan Hidrológico Nacional por contemplar el trasvase del Ebro.

2º.-Que el AYUNTAMIENTO DE VINACEITE traslade a la Unión Europea el acuerdo de esta moción ,para que se adopten las medidas necesarias que eviten la inminente aprobación por parte del Gobierno español del Plan Hidrológico Nacional ,ya que no contribuir en absoluto a los usos sostenibles de los recursos hidráulicos y a la conservación del medio ambiente, sino todo lo contrario.

Sometida la anterior moción a votación es rechazada por cuatro votos en contra (4 PP.) y dos votos a favor (2 PAR).

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el Sr.Alcalde-Presidente desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, dos asuntos no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas

Siendo positivo el resultado de la votación se sigue el procedimiento previsto en el artículo 93 y ss.del Reglamento citado.

PARQUE EOLICO SAN MARTIN DE BELCHITE.

Visto lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 279/1995 de 19 de diciembre de la Diputación General de Aragón por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica ,a partir de la energía eólica ,en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación todo ello con la solicitud de autorización administrativa por parte de GENERAL EOLICA ARAGONESA,S.A.para implantación del parque eólico SAN MARTIN DE BELCHITE de 50 MW en los T.T.M.M. de Vinaceite (Teruel) y Almochuel y Belchite (Zaragoza).

Vista la documentación técnica aportada consistente en proyecto, estudio de seguridad y salud ,estudio de incidencia ambiental y estudio arqueológico, y la exposición pblica realizada mediante bandos y anuncios en el tablón de la casa consistorial ,el Ayuntamiento de Vinaceite en Pleno con el voto a favor de sus seis concejales presentes (4 PP. 2 PAR.) de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.-Informar favorablemente la implantación del parque eólico SAN MARTIN DE BELCHITE de 50 MW dentro del término municipal de Vinaceite (Teruel) a instancias de su promotor GENERAL EOLICA ARAGONESA,S.A.,en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 279/1995 de 19 de diciembre, y a los solos efectos de la autorización administrativa por parte de la Diputación General de Aragón ,sin perjuicio de la obtención de cuantas autorizaciones dependan de otros órganos administrativos y resulten preceptivas en la legislación vigente para el funcionamiento de la instalación citada.

2º.- Remitir copia del presente acuerdo a la Sección de Energía Eléctrica de la Diputación General de Aragón para su constancia y efectos.

APROBACION PROYECTO RENOVACION Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO.

Visto el proyecto de RENOVACION Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VINACEITE (TERUEL) redactado por el ingeniero industrial D. FERNANDO VILLANUEVA SANCHEZ, y habiendo solicitado su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios y de Red Viaria Local de 2.001 convocado por la Excma. Diputación Provincial de Teruel, el Ayuntamiento de Vinaceite con el voto favorable de los seis concejales presentes (4 PP.2 PAR.) de los siete que suponen la totalidad del numero legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar el PROYECTO DE RENOVACION Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN VINACEITE (TERUEL) redactado por el ingeniero industrial D. FERNANDO VILLANUEVA SANCHEZ.

2º.- Someter el citado documento técnico a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel a efectos de formulación de observaciones o alegaciones por quienes se consideren interesados.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos ,de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Ezquerria Ezquerria.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.